



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO el Régimen de Carrera Docente estatuido por Resolución C.S. N° 309/09 y su reglamentaria Resol. C.D. N° 800/2011, y la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) elevando la propuesta de designación de Miembros docentes y alumnos que habrán de integrar el Comité Académico Evaluador correspondiente a los años académicos 2012 y 2013; y

CONSIDERANDO

Que según el citado régimen corresponde constituir los diversos Comités Académicos que deberán evaluar la actividad planificada por los Docentes, conforme a las pautas y procedimientos administrativos.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de mayo de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Constituir el Comité Académico Evaluador ordenado por Resolución C.S. N° 309/09 y su reglamentaria Resol. C.D. N° 800/2011, que estatuye el Régimen de Carrera Docente (Art. 18), que deberá evaluar la actividad académica correspondiente a los años académicos 2012 y 2013, de los docentes Efectivos y Auxiliares del Dpto. de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), el que quedará conformado de la siguiente manera:

Titulares:

- Prof. Pablo Ezequiel SALINAS (DNI N° 22.039.274)
- Prof. Lilian Adriana VERA (DNI N° 16.014.705)
- Prof. Nelson Hugo CIMMINELLI (DNI N° 7.788.739)
- Al. Valeria FERRERO LEBAN (DNI N° 36.680.959)

Suplentes:

- Prof. Analía ALONSO (DNI N° 17.921.692)
- Prof. Hugo Luis FERRERO (DNI N° 17.649.844)
- Prof. Héctor GIANNI (LE N° 6.654.714)
- Al. Mario Francisco BERTORELLO (DNI N° 34.429.597)

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS SESIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N° 106/2014